

Resolución Nro. BCBVC-JF-2022-0011-RESOLUC

Cuenca, 09 de marzo de 2022

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

**Primera Reforma de Plan Anual de Compras para:
PERÍODO FISCAL 2022 DEL B.C.B.V.C.**

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, en calidad de Jefe Encargado, de conformidad con la Resolución No. SG-052-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca, en que nombra como Jefe Encargado al Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, así como su carácter de representante legal del B.C.B.V.C. con todas las atribuciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; misma que fue reformada por la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el 26 de septiembre de 2013, publicada en el Segundo Suplemento Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013; así como, se han reformado varios artículos de la misma mediante la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional el día 13 de marzo del 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo del 2017; igualmente se ha reformado su articulado mediante la Ley Orgánica para la

Resolución Nro. BCBVC-JF-2022-0011-RESOLUC

Cuenca, 09 de marzo de 2022

Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, expedida por la Asamblea Nacional el 27 de diciembre de 2017 y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 150, del 29 de diciembre de 2017; posteriormente reformada mediante Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, suscrita en la Sede de la Asamblea Nacional el 7 de agosto de 2018 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 309, del 21 de agosto de 2018; y, reformada por última ocasión de conformidad con lo señalado en la “LEY ORGÁNICA REFORMATIVA DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN” aprobada por la Asamblea Nacional el 11 de febrero de 2021, misma que reformó además la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y fue publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 392 del Miércoles 17 de febrero de 2021;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República de aquel entonces, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia, reglamento que ha merecido reformas en el tiempo hasta la última contenida en el Decreto Ejecutivo N° 337 dado y suscrito el 27 de enero de 2022, por Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República y publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 630 del 01 de febrero de 2022;

Que, con fecha 31 de agosto de 2016, mediante Resolución Externa del SERCOP N° RE-SERCOP-2016-0000072, se publicó la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, CARSERCOP, en la que se establecen y concentran las disposiciones reglamentarias y procedimentales para la aplicación en la contratación pública del estado ecuatoriano, normativa que fue reformada mediante Resoluciones externas del Ente Rector de la Contratación Pública, hasta la resolución N° RE-SERCOP-2021-0122, la cual se encuentra en vigencia desde su publicación en el cuarto suplemento del Registro Oficial N° 10 del 24 de febrero de 2022;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al GAD Municipal de Cuenca, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, cuya naturaleza se encuentra regulada mediante Ordenanza de adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y sometida al cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como, a los artículos de la Ley de Defensa contra Incendios, que se mantienen vigentes y que no han sido derogados por la

Resolución Nro. BCBVC-JF-2022-0011-RESOLUC

Cuenca, 09 de marzo de 2022

Disposición Derogatoria Segunda del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad y Orden Público;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe Encargado, Cptn. (B) Sixto Benjamín Heras Abril, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

Que, de acuerdo a los artículos 13 y 82 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, en concordancia con el primer numeral del artículo 83 ibídem, es obligación del Jefe de Bomberos, vigilar el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción e implantar la política administrativa y operativa adecuada, tanto para una eficiente atención al usuario, como para una correcta utilización de los recursos públicos;

Que, el segundo inciso del artículo 22 inciso segundo de la LOSNCP manifiesta: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*, (la negrita me corresponde);

Que, el segundo y tercer incisos del artículo 25 del RGLOSNC, indican: *“(…) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*;

Que, dentro del presente año se ha cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP, sobre la formulación del Plan Anual de Contratación, así como lo relativo a su publicación, de conformidad con lo reglamentado en los artículos 25 y 26 del RGLOSNC, previa su correcta aprobación mediante Resolución debidamente motivada N° BCBVC-JF-2022-0007-RESOLUC del 12 de enero de 2022, existiendo en la

Resolución Nro. BCBVC-JF-2022-0011-RESOLUC**Cuenca, 09 de marzo de 2022**

actualidad la necesidad de realizar una modificación en las actividades de contratación planificadas;

Que, mediante memorando Nro. BCBVC-GSI-2022-0099-MEMO del 04 de febrero de 2022, la Ing. Patricia Elizabeth Reyes Redrovan, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, solicita realice la gestión de Reforma al PAC 2022, la cual abarque una modificación en las asignaciones específicas presupuestarias para la Adquisición de mobiliarios planificados para el BCBVC, reduciendo asignación para unidades de apoyo y complementando asignación para adquisición e mobiliarios operativos, que a su vez por las disposiciones del ente rector deberán ser tratadas en su trámite de manera individualizada por objeto de contratación tanto de Armarios Roperos, como de Casilleros Metálicos; solicitud que acogida por la Dirección Administrativa Financiera, es remitida a la Máxima Autoridad con toda la información generada, mediante memorando N° BCBVC-DAF-2022-0061-MEMO del 17 de febrero de 2022, disponiendo esta Máxima Autoridad mediante Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0119-MEMO del mismo día, que se realice la modificación presupuestaria y la correspondiente Reforma al PAC, de conformidad con el siguiente detalle: "...Conforme a lo solicitado por el Técnico Responsable de la fase preparatoria para la adquisición de mobiliario, la actualización del estudio de mercado trajo consigo un incremento de USD 2.012,47; en tal razón y considerando que dentro del POA 2022 se planificó además la adquisición de mobiliario en general bajo la partida presupuestaria 840103 Mobiliario por un valor de USD 5.000,00 y toda vez que disponemos de recursos necesarios para el mantenimiento de mobiliario existente; la Unidad Requirente solita la disposición presupuestaria...", solicitando además: "...Finalmente, una vez negada la solicitud de liberación del código CPC por parte del Ente Rector del Sistema Nacional de Contratación Pública observando principalmente que el proceso de armarios y casilleros deben realizarse de manera individual; se solicita la división del proceso y por ende la respectiva reforma a los instrumentos de planificación, conforme la siguiente propuesta...", disposición que es recibida inmediatamente por el Jefe de Contratación Pública, para el inicio del trámite correspondiente;

Que, mediante memorando N° BCBVC-JF-2022-0115-MEMO del 17 de febrero de 2022, la Máxima Autoridad autoriza en atención al memorando No. BCBVC-DAF-2022-0058-MEMO del Director Administrativo Financiero (E) y memorando No. BCBVC-GSI-2022-0100-MEMO, suscrito por la Ing. Patricia Elizabeth Reyes, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, en el que solicita realizar cambios al PAC institucional, con el propósito de viabilizar el proceso de contratación del servicio de guardianía para las instalaciones del BCBVC, edificio administrativo y estaciones de bomberos, disponiendo la emisión de una certificación presupuestaria a futuro, para con la misma se realice la correspondiente reforma al PAC 2022 del BCBVC, en el siguiente detalle: "...1. A la Unidad Financiera, La emisión de la Certificación Presupuestaria A FUTURO para la Partida Presupuestaria A200-000-01-00-530208 (Servicio de Seguridad y Vigilancia), de acuerdo a la siguiente información: Presupuesto asignado en el 2022

Resolución Nro. BCBVC-JF-2022-0011-RESOLUC

Cuenca, 09 de marzo de 2022

\$192.000,00 CERTIFICACION FUTURA (para el Presupuesto 2023) 72.000,48 Total Requerido \$ 264.705,48 2.- Que luego de contar con la Certificación Futura, la Unidad de Compras Públicas prepare la documentación o el procedimiento de Reforma del PAC respectiva (Borrador de Resolución), en la que se incluya el nuevo valor...", documentación que es recibida por el Jefe de Contratación Pública, para el inicio del trámite correspondiente;

Que, de la revisión de las modificaciones dispuestas, el Ing. Bolívar Vargas, en su calidad de Jefe de Contratación Pública, siendo su responsabilidad, ha presentado el correspondiente de Plan Anual de Contratación del BCBVC 2022 en su primera reforma, poniéndolo a consideración de la Dirección Administrativa Financiera y Jefatura de Bomberos, para su correspondiente análisis y aprobación con fecha 18 de febrero de 2022;

Que, de conformidad con las RESOLUCIONES No. SG-305-2021 Y SG-306-2021, en que el ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI, ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA, designa al CPTN. (B) JORGE PATRICIO TORRES CACERES con cedula de identidad C.I. 0102446747, como Jefe Encargado del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, el servidor designado se encontraba en funciones hasta el 24 de febrero de 2022;

Que, por las circunstancias de cambio de Autoridad de la Institución, ha transcurrido el tiempo, encontrándose la necesidad actual de dos modificaciones adicionales al instrumento de planificación de la compra pública, motivo por el que en el recorrido del documento generado en el sistema de gestión documental institucional, se ha dispuesto a la unidad de Contratación Pública se incluya dichos dos cambios, se ha dado el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando N° BCBVC-UTIC-2022-0048-MEMO del 14 de febrero de 2022, el responsable de la unidad, Ing. Juan Coronel, solicita una reforma del PAC para alcanzar la consolidación de dos partidas planificadas que deberán contratarse en un solo procedimiento dinámico, en el siguiente detalle: Agrupación de actividades en el PAC 2022 (530807 38912013307 BIEN Suministros de impresión y repuestos 1 UNIDAD \$15.910,02) (2022 530813 449221111 BIEN Suministros de impresión y repuestos 1 UNIDAD \$1.858,70), documento que luego del análisis del Director Administrativo Financiero (E), es trasladada hacia la Máxima Autoridad para su disposición, mediante memorando Nro. BCBVC-DAF-2022-0067-MEMO del 08 de marzo de 2022, en cuyo recorrido impreso en la hoja de ruta del trámite quipux, el Cptn. (B) Sixto Heras Abril, expresa: "...se procede a AUTORIZAR y se solicita la consolidación de todas las reformas solicitadas en una sola resolución...";

Que, mediante memorando Nro. BCBVC-UF-2022-0033-MEMO del 08 de marzo de 2022, la Econ. Jhoanna Parra Parra, en su calidad de Guardalmacén Jefe y Titular del área

Resolución Nro. BCBVC-JF-2022-0011-RESOLUC

Cuenca, 09 de marzo de 2022

requirente de seguros generales para los bienes muebles e inmuebles de la Institución, solicita en función del estudio de mercado preparatorio para el procedimiento de licitación de seguros la emisión de certificaciones presupuestarias presente y futura, solicitud que es atendida por la Ing. María Pérez Morales en calidad de Jefe Financiero (E), para lo que en el mismo recorrido del trámite de gestión documental institucional y previa autorización de la Máxima Autoridad emite las dos certificaciones presupuestarias, presente CP-4683-2022 del 08 de marzo de 2022 y futura 2022-002 del 09 de marzo de 2022, trasladando luego el trámite a la Unidad de Contratación Pública para que se integre al expediente preparatorio del procedimiento licitatorio y se realice la modificación de los valores certificados integrándolos dentro del PAC institucional, para que permita realizar la publicación del procedimiento correspondiente;

Que, las presentes modificaciones, corresponden a los principales proyectos planificados por parte de la Institución y que se encuentran a detalle dentro del Plan Anual de Contratación, que fuera elaborado y ahora modificado, en total concordancia con el Presupuesto y POA del B.C.B.V.C.; y,

Que, informadas las necesidades, el Ing. Bolívar Vargas, en calidad de Jefe de Contratación del B.C.B.V.C., procedió a realizar el borrador de Acto Administrativo motivado para la Primera Reforma del PAC propuesta para sostener la coordinación de los instrumentos de planificación, poniendo a consideración de la Dirección Administrativa Financiera, Unidad de Asesoría Jurídica y de la Máxima Autoridad, para la correspondiente revisión previa a la suscripción y formalización del acto;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2022 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca**, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo, de manera que permita la continuidad de ejecución de la planificación institucional, al efecto de la matriz adjunta y que forma parte íntegra de este Acto Administrativo.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2022, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando además en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías del BCBVC.

Resolución Nro. BCBVC-JF-2022-0011-RESOLUC

Cuenca, 09 de marzo de 2022

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Tecnologías del BCBVC, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el Portal institucional www.bomberos.gob.ec., así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad Financiera, armonizar las actuales modificaciones dispuestas dentro de sus matrices presupuestarias, para la coincidencia absoluta de los instrumentos de planificación.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. Notifíquese a través del Departamento de Contratación Pública a los departamentos referidos.

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril
JEFE (E) BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS

Referencias:

- BCBVC-UCP-2022-0024-MEMO

Anexos:

- REQUERIMIENTO CASILLEROS 2021.rar
- BCBVC-DAF-2022-0061-MEMO-signed.pdf
- ESTUDIO DE MERCADO ARMARIOS 2022.rar
- BCBVC-GSI-2022-0086-MEMO-signed.pdf
- BCBVC-JF-2022-0119-MEMO-signed.pdf
- BCBVC-GSI-2022-0099-MEMO-signed.pdf
- certificaciones_a_futuro_001_seguridad_y_vigilancia.pdf
- bcbvc-jf-2022-0115-memo-signed.pdf
- bcbvc-daf-2022-0067-memo-signed.pdf
- bcbvc-utic-2022-0048-memo.pdf
- Hoja_de_ruta_BCBVC-DAF-2022-0067-MEMO.pdf
- bcbvc-uf-2022-0033-memo-signed.pdf
- certificacion_a_futuro_jf-2022-02-signed.pdf
- certificacion_no_4683_seguros-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_BCBVC-UF-2022-0033-MEMO.pdf
- Hoja_de_ruta_BCBVC-JF-2022-0115-MEMO.pdf
- 10 PAC PRIMERA REFORMA.pdf

bv/LM/cm